

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas



Año XVI

Sábado 21 de julio de 1951

Número 202

S U M A R I O

PÁGINA

PÁGINA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se adoptan las medidas preparatorias de la reunión en Madrid del Comité Jurídico de la Organización Internacional de Aviación Civil 3470

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 21 de junio de 1951 por el que se modifican algunos artículos del de 23 de mayo de 1945 por el que se organiza el Servicio Nacional de Pesca Fluvial 3470

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «La Lanchosa», sita en el término municipal de Hoyos del Espino (Avila) 3471

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a Su Alteza Sereñísima doña María de la Piedad Iturbe y Scholtz von Hermensdorff, Princesa de Hohenlohe-Langenburg 3471

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al Profesor don Arturo Ilmari Virtanen 3471

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «La Covagana», sita en el término municipal de Hoyos del Espino (Avila) 3471

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la adquisición por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «Jabali o Valdeascas», encuadrada en el término municipal de Hoyos del Espino (Avila) 3471

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se dispone quede sin efecto el de 1 de octubre de 1934, en lo que se refiere a la prohibición de exportar semilla de cebolla, y, en consecuencia, queda autorizada la misma 3472

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jesús Rubio y García-Mina 3472

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Ortiz Muñoz 3472

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a Monseñor Jose María Escrivá de Balaguer y Albas 3472

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Reverendo Padre Fray Justo Pérez de Urbel 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Reverendo Padre Fray José López-Ortiz 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gabriel Morcillo 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Ruiz García 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Sancho Izquierdo 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Elola-Olaso 3473

Otro de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Federico Marés Deulorol 3473

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban Madruga Jiménez 3473

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se autoriza para ejercitarse por administración, por el sistema de destajos, el «Proyecto de torre y edificio para el faro de Cabo Bojador» (África Occidental Española) 3473

Otro de 13 de julio de 1951 por el que se aprueba económicamente la Propuesta de Revisión de Precios de las obras de «Recrecimiento del refuerzo del dique de Poniente, en el puerto de Motril (Granada) 3474

DECRETOS de 13 de julio de 1951 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se indican 3474

Otros de 13 de julio de 1951 por los que se autoriza a las entidades que se indican para realizar trabajos de alumbramiento de aguas 3474

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración Civil del Departamento don Juan Minguez Martín 3475

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Departamento a don Julio Romero García 3476

Otro de 28 de junio de 1951 por el que se nombran Inspectores técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo 3476

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de julio de 1951 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de Valencia para obtener piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres 3476

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 12 de julio de 1951 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor 3476

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 9 de julio de 1951 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Emilio Calvo Blanco, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones 3476

Otra de 9 de julio de 1951 por la que se dispone que el Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Francisco Domínguez Selas pase a la situación de Jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria 3476

Otra de 15 de julio de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Pedro Jiménez Castro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones 3476

Otra de 15 de julio de 1951 por la que se promueve a las categorías que se indican, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que a continuación se mencionan 3476

Otra de 15 de julio de 1951 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Ignacio Herranz Cuesta, número 1 de la escala inmediata inferior 3477

Otra de 15 de julio de 1951 por la que se concede la excepción voluntaria a don Miguel Ángel Clavijo Montourssy, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones 3477

Otra de 17 de julio de 1951 por la que se concede la excepción voluntaria al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Andrés A. Charlie del Valle 3477

Orden de 17 de julio de 1951 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Juan Antonio Cabanillas Congregado Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria	3477
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba la baja escalafonaria del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Juan García Sousa, por haber hecho renuncia expresa de su cargo	3477
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se dispone el ingreso al servicio activo de doña Perpetua Marín de Quevedo, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en situación de excedente forzosa por enfermedad	3477
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se concede excedencia voluntaria a Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Serafín Balado Otero	3477
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Arsenio de Mesa García	3477
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Juan de Dios Ruiz Rodríguez, número 32 de la relación de aspirantes	3477
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 4 de julio de 1951 por la que se autoriza a los fabricantes que se relacionan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases	3478
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 30 de junio de 1951 por la que se concede la situación de supernumerario a los Inspectores de segunda clase del Cuerpo Nacional Veterinario que se citan	3478
Otra de 12 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Oficiales de primera clase de este Ministerio	3478
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 22 de junio de 1951 por la que se acuerda la «separación definitiva del servicio» de don Hilario Salva-	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se adoptan las medidas preparatorias de la reunión en Madrid del Comité jurídico de la Organización Internacional de Aviación Civil.

Acordado por la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) que se celebren en Madrid las reuniones del Comité legal de aquel Organismo en el mes de septiembre próximo, procede adoptar las medidas convenientes para que los miembros del referido Comité puedan contar en sus deliberaciones y trabajos con todas las facilidades necesarias para el más eficaz desarrollo de su labor.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se constituye una Comisión encargada de adoptar las disposiciones pertinentes para proporcionar al Comité legal de la O. A. C. I. las facilidades necesarias para sus trabajos.

Artículo segundo.—Dicha Comisión será presidida por el señor Subsecretario de Economía Exterior y Comercio e integrada por el señor Jefe de la Asesoría General del Ministerio del Aire como Vicepresidente; dos Representantes designados por cada uno de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Aire e Industria y Comercio. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Artículo tercero.—La Comisión designará a efectos de

dor Bullón, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña	3478
Orden de 10 de julio de 1951 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a catedrás de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio	3478
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Farmacia de Barcelona	3479
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Colegio Mayor «Santiago Apóstol» de esta capital	3479
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba la adquisición de material con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Vigo	3479
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de instalación de alumbrado en el salón Goya, del edificio central, y lámparas fluorescentes	3479
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisiciones varias con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia	3479
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de instalación de luz eléctrica y adquisición de archivadores con destino a la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca	3480
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de instalación de cristales en la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela	3480
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba provisoriamente la cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Valencia	3480
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Subsecretaría.—Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	3480
dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anula el anuncio de concurso para proveer en propiedad vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales	3480
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

asesoramiento las Subcomisiones consultivas que estimare convenientes.

Artículo cuarto.—La Comisión podrá recabar del Centro u Organismo correspondiente que autorice el uso de los locales que fueren necesarios para celebrar las reuniones del Comité.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 21 de junio de 1951 por el que se modifican algunos artículos del de 23 de mayo de 1945 por el que se organizó el Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

El Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco por el que se organiza el Servicio Nacional de Pesca Fluvial, determina en su artículo cuarto que regirá tal Servicio un Inspector general del Cuerpo de Montes, condición que, por una parte, resta un elemento personal de importancia a la labor encomendada al Consejo Superior de Montes y por otra puede impedir, respecto a la dirección inmediata del Servicio, la utilización de condiciones de especialización de funcionarios de categoría administrativa inferior a la de Inspector general. Es, pues, de conveniencia modificar lo prescrito en el artículo mencionado en el sentido de facultar a la Superio-

ridad para efectuar la designación de Jefe del Servicio entre Ingenieros de Montes, cualquiera que sea su categoría administrativa.

En el artículo once del mencionado Decreto se establece que el personal que presta sus servicios en el Nacional de Pesca Fluvial pertenecerá al Estado, quedando en situación de supernumerario o de excedencia activa, no considerándose la de supernumerario activo; lo que, sin duda alguna, coloca en estado de inferioridad a los funcionarios del Servicio respecto a los pertenecientes a otros autónomos de la Administración pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Los artículos cuarto y once del Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de organización del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, quedarán modificados, y se han de entender redactados del modo siguiente:

«Artículo cuarto.—Bajo la dependencia del Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, regirá el Servicio Nacional de Pesca Fluvial, como Jefe del mismo, un Ingeniero del Cuerpo de Montes, que será nombrado por el Ministro de Agricultura a propuesta de la Dirección General del Ramo y a cuyas órdenes habrá el número de Ingenieros especializados y de Auxiliares que sea preciso, con arreglo a las necesidades del Servicio, los cuales serán nombrados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, oyendo al citado Jefe y a su propuesta cuando se trate de la designación del Ingeniero que haya de desempeñar las funciones de Secretario del Servicio.»

«Artículo once.—El personal de todas clases que preste servicio en el Nacional de Pesca pertenecerá al Estado, quedando en situación de supernumerario, supernumerario activo o excedencia, si las tuviesen, y siéndoles de abono el tiempo de servicio como si lo prestasen en sus destinos de procedencia. También podrá nombrarse el personal en expectación de ingreso.

Los sueldos, gratificaciones y otros emolumentos serán los que figuren en el presupuesto del Organismo, conservando los tipos de módulo de trabajo, dietas y locomoción que rijan para los funcionarios del Servicio Forestal.»

Artículo segundo.—Las funciones que en diversos artículos del Decreto de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se asignan al «Inspector general, Jefe Nacional del Servicio», se consideran en todo caso atribuidas al Jefe del mismo, cualquiera que sea su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «La Lanchosa», sita en el término municipal de Hoyos del Espino (Ávila).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca denominada «La Lanchosa», sita en el término municipal de Hoyos del Espino (Ávila), que linda: por el Norte, con los pastos comunitales de villa y tierra; por el Sur, con la cuspide de la Sierra de Gredos, que la separa de los pueblos de La Vera; por el Oeste, con la Dehesa de La Lanchosilla, que fué de la propiedad del Duque de Alba, y por el Este, con la Dehesa de La Covacha. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, tomo catorce de Hoyos del Espino, folio ciento treinta y cuatro, finca número ciento veintitrés, inscripción tercera.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la

ocupación del mencionado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritoria Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a Su Alteza Serenísima doña María de la Piedad Iturbe y Scholtz von Hermensdorff, Princesa de Hohenlohe-Langenburg.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en Su Alteza Serenísima doña María de la Piedad Iturbe y Scholtz von Hermensdorff, Princesa de Hohenlohe-Langenburg, y como comprendida en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al Profesor don Arturo Ilmari Virtanen.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en el Profesor don Arturo Ilmari Virtanen y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «La Covacha», sita en el término municipal de Hoyos del Espino (Ávila).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «La Covacha», sita en el término de Hoyos del Espino (Ávila), que linda: al Norte, con pastos comunitales de villa y tierra; al Sur, por lo alto de la Sierra de Gredos, con jurisdicción de los pueblos de la Vera; al Oeste, con el Hecho de la Lanchosa, y al Este, con el Hecho o dehesa de Jabalí. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, tomo cuarto de Hoyos del Espino, folio veintiocho, finca número ciento veintidós, inscripciones cuarta y séptima.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del mencionado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el

segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se declara de interés social la adquisición por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «Jabali o Valdeascas», enclavada en el término municipal de Hoyos del Espino (Avila).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la parte de la finca «Jabali o Valdeascas», enclavada en la jurisdicción de Hoyos del Espino (Avila).

La finca total tiene la siguiente descripción: Dehesa o hechizo de pastos de verano, denominada «Jabali o Valdeascas», de la que dos terceras partes radican en el término municipal de Navarredonda, y una tercera parte, en el de Hoyos del Espino. Forma parte de la Sierra de Gredos, y linda: por el Norte, con pastos comunales de Villa y tierra; al Sur, con la cúspide de la Sierra de Gredos, con jurisdicción de la Vera; al Oeste, con la Dehesa de La Covacha, y al Este, con la Garganta del Cuervo, que corre por terrenos de esta dehesa y los de la Dehesa de Navalpalencia. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita al tomo trece de Navarredonda, folio ciento noventa y seis, finca número setecientos treinta y siete y al tomo catorce de Hoyos del Espino, folio cincuenta y seis, finca número ciento veinticuatro, inscripciones sexta y séptima.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación de la mencionada parte de finca, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se dispone quede sin efecto el de 1.º de octubre de 1934, en lo que se refiere a la prohibición de exportar semilla de cebolla, y, en consecuencia, queda autorizada la misma.

Con el fin de evitar la posible competencia que pudiera originar al mercado internacional de nuestra cebolla, especialmente de la valenciana de exportación, la producción de variedades similares en países extranjeros habitualmente importadores de la misma o presuntos competidores en otros países clientes del nuestro, se promulgó el Decreto de primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en el que se prohibía la exportación por los puertos y aduanas peninsulares de la semilla de cebolla.

La coyuntura por que atravesaba el comercio internacional al dictarse la citada disposición, pudo hacer que ésta se considerase oportuna y eficaz en dicho momento, en el que el mercado exterior de nuestra cebolla abarcaba un determinado número de países cuya conservación interesaba defender.

Sin embargo, y a pesar de la indicada medida, ha ido restringiéndose el comercio exterior de nuestra cebolla, debido, principalmente, a que en varios de sus antiguos mercados se cultivan en la actualidad un gran número

de variedades de parecidas características a la valenciana, con las que logran alcanzar suficiente producción para su abastecimiento interior.

Por otra parte, la competencia que en el actual área de exportación de la cebolla nacional podrían desarrollar otros países, puede estimarse muy exigua, debido, en unos casos, a la mayor distancia de los centros productores, y, en otros, a las diferencias climatológicas, que hacen muy difícil la obtención de variedades similares a las típicas nacionales.

Por las razones expuestas, se deduce que la prohibición dictada por el Decreto antes mencionado carece ya de objeto, dando lugar, únicamente, a la privación de una corriente de exportación que puede ser fuente de ingresos para nuestra agricultura, ya que las semillas de cebolla valenciana podría recuperar fácilmente los mercados exteriores que proveía antes de que fuese prohibida su exportación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Queda sin efecto lo dispuesto en el Decreto de primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en lo que se refiere a la prohibición de exportar semilla de cebolla por los puertos y aduanas peninsulares, y, en su consecuencia, se deja en libertad de exportación dicho producto, dentro de las normas actualmente vigentes en la materia.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Agricultura se adoptarán las medidas procedentes para el mejor cumplimiento de esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Jesús Rubio y García-Mina.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Rubio y García-Mina,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Ortiz Muñoz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Ortiz Muñoz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a Monseñor José María Escrivá de Balaguer y Albas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor José María Escrivá de Balaguer y Albas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio al Rvdo. Padre Fray Justo Pérez de Urbel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Reverendo Padre Fray Justo Pérez de Urbel, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio al Rvdo. Padre Fray José López-Ortis.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Reverendo Padre Fray José López-Ortis, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Gabriel Morcillo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Morcillo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Ruiz García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Ruiz García, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Miguel Sancho Izquierdo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Sancho Izquierdo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Elola-Olaso.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Elola-Olaso,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Federico Marés-Deulovol.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Marés Deulovol,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio a don Esteban Madruga Jiménez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Esteban Madruga Jiménez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ-MARTÍN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se autoriza para ejercitarse por administración, por el sistema de destajos, el «Proyecto de torre y edificio para el faro de Cabo Bojador» (África Occidental Española).

Visto el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de la «Torre y edificio para el faro de Cabo Bojador» (A. O. E.), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos legales; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por administración, por el sistema de destajos, el «Proyecto de torre y edificio para el faro de Cabo Bojador» (A. O. E.), aprobado técnicamente por Orden de dicho Ministerio de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, por su presupuesto de administración de un millón novecientas treinta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas y sesenta y tres céntimos, que se distribuirá en dos anualidades: la primera, de novecientas mil pesetas durante el ejercicio corriente, imputable a la Sección quince, capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos, y la segunda, de un millón treinta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas y sesenta y dos céntimos, correspondiente al próximo ejercicio económico, con aplicación al mismo concepto presupuestario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se aprueba económicamente la Propuesta de Revisión de Precios de las obras de «Recrecimiento del refuerzo del dique de Poniente», en el puerto de Motril (Granada).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica de la Propuesta de Revisión de Precios de las obras de «Recrecimiento del refuerzo del dique de Poniente», en el puerto de Motril (Granada), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la Propuesta de Revisión de Precios de las obras de «Recrecimiento del refuerzo del dique de Poniente», en el puerto de Motril (Granada), aprobada en Consejo de Ministros de diecisiete de mil novecientos cincuenta, que representa un adicional de dos millones doscientas diecinueve mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las obras por contrata, que se eleva a doce millones ciento noventa y cuatro mil quinientas noventa pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional, al que aplicada la baja obtenida en la subasta queda reducido a un líquido de un millón novecientas setenta y tres mil doscientas veintitrés pesetas con sesenta y cuatro céntimos, se distribuye en dos anualidades: la de mil novecientos cincuenta y uno por importe de un millón trescientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto, de seiscientas setenta y tres mil doscientas veintitrés pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con cargo al crédito que en su día corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

DECRETOS de 13 de julio de 1951 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se indican.

Por Orden ministerial de diecisésis de enero de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el «Proyecto de encauzamiento y defensa de las marjaleras de Valencia y Alfafar, quinta parte», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas veinte mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal de Riego del Río Turia el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento y defensa de las marjaleras de Valencia y Alfafar, quinta parte», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas veinte mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

Por Orden ministerial de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno ha sido aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de las obras del trozo primero de la variante de la carretera de Vellilla a Camporredondo-Pantano de Compuerto» por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Trozo primero de la variante de la carretera de Vellilla a Camporredondo-Pantano de Compuerto», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

DECRETOS de 13 de julio de 1951 por los que se autoriza a las entidades que se indican para realizar trabajos de alumbramiento de aguas.

Incoado expediente por la Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA), para efectuar trabajos de alumbramiento de aguas en el barranco del Mojón, en terrenos del monte público del término de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y, en su virtud, oído el Consejo de Obras Públicas y de conformidad con la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza a la Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA) la continuación de los trabajos de alumbramiento de aguas en la galería denominada Arepo, por medio de un ramal a los novecientos metros de la boca, con una longitud de mil quinientos metros y una sola alineación de rumbo trescientos diez grados centésimales referido al Norte verdadero, en el subsuelo del monte público de Candelaria, bajo las siguientes condiciones:

Primera. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el concesionario deberá completar en la Caja General de Depósitos el importe del tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza a responder del cumplimiento de las presentes condiciones, fianza que le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de los trabajos.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspección de la Jefatura de Obras de Santa Cruz de Tenerife, que podrá autorizar, si lo estima necesario, ligeras variaciones del proyecto que no afecten a la esencia de esta autorización. Una vez terminadas las obras se dará cuenta a dicha Jefatura para

que sean reconocidas, levantándose acta del resultado y consignándose en ella el aforo del caudal alumbrado, quedando el peticionario dueño a perpetuidad de las aguas. Los gastos que se originen, tanto en este reconocimiento como en la inspección de las obras, serán de cuenta del peticionario.

Tercera. En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para seguridad de los obreros y la permanencia de las obras. Los productos de las excavaciones y minados se depositarán de modo que no puedan producir perturbaciones en el cauce, ni perjudicar a los intereses particulares.

Cuarta. Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de seis años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Quinta. El peticionario queda obligado a dar cumplimiento, durante la ejecución de las obras, a cuanto previenen las Leyes de protección a la Industria nacional, Accidentes del Trabajo, Contratación y Seguro y a cuantas Leyes y disposiciones sociales estén en vigor o se dicten en lo sucesivo y les sean aplicables.

Sexta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y sufriendo en todo a la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones relativas al asunto.

Séptima. Caso de cesión o transferencia de esta autorización a tercera persona, deberá ser autorizada por el Ministerio de Obras Públicas.

Octava. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, procediéndose para la declaración de caducidad y sus consecuencias según los trámites prevenidos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

Incoado expediente por la Comunidad de Aguas «La Gotera», para practicar trabajos de alumbramiento en el monte público de La Guancha, en el lugar conocido por Barranco de la Gotera, en término de La Guancha (Santa Cruz de Tenerife), se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, y en su virtud, oído el Consejo de Obras Públicas y de conformidad con la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza a la Comunidad de Aguas «La Gotera» para alumbrar aguas subterráneas en el monte de utilidad pública de La Guancha, en las proximidades del Barranco de La Gotera, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la información pública, redactado en diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, con las modificaciones que resulten de estas condiciones.

Segunda. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publicó esta autorización en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, la Comunidad concesionaria deberá completar en la Caja General de Depósitos hasta el tres por ciento del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público el depósito actualmente constituido, que servirá de fianza definitiva a responder del cumplimiento de las presentes condiciones, fianza que le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de los trabajos.

Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, que podrá autorizar, si lo estima necesario, ligeras variaciones del proyecto que no afecten a la esencia de esta autorización. Los gastos de inspección serán de cuenta de la entidad concesionaria y devengados de conformidad a las instrucciones vigentes.

Tercera. Las obras deberán dar comienzo dentro del plazo de seis meses y terminadas en el de diez años, ambos contados como queda indicado en la condición segunda.

La Jefatura inspectora podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, al efecto de su mejor construcción y regularidad en los trabajos de perforación.

Cuarta. Antes de dar principio a las obras, la entidad concesionaria dará cuenta por escrito a la Jefatura inspectora, y lo mismo a su terminación, a los efectos de su reconocimiento final, y en el acta que se levante del mismo, a más de hacerse constar el cumplimiento o no de estas condiciones y de las disposiciones vigentes, se hará constar la cantidad de agua alumbrada, dada por el aforo que se haya realizado, a los efectos consignados en el artículo séptimo de la Real Orden de cinco de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Quinta. La autorización se entiende hecha a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, pero deberán ser respetadas las servidumbres legalmente constituidas.

Los materiales procedentes de las excavaciones se colocarán donde no puedan producir perjuicios, ni desviar las aguas del barranco.

Sexta. Las obras se autorizan con ocupación del subsuelo únicamente del monte de utilidad pública de La Guancha y con sujeción a las atribuciones que las disposiciones vigentes conceden a las Jefaturas de Montes y Minas.

Séptima. Esta autorización se otorga con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de carácter administrativo, fiscal y social vigentes o que se dicten y les sean aplicables.

Octava. Se aprueba la tarifa de cincuenta céntimos el metro cúbico, propuesta para el caso de que tenga que venderse sobrante de la dedicada al riego de los comunitarios. En caso de tasa por los Organismos competentes regirá la que fije dicha tasa.

Novena. En la ejecución de las obras se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para la seguridad de los obreros y la permanencia de las obras.

Décima. Del caudal de agua que se consiga alumbrar al amparo de esta autorización, una parte no menor del cinco por ciento pertenecerá al Ayuntamiento de La Guancha, para aumento de su dotación, y le será entregada por el concesionario en boca misma o en la forma que, de común acuerdo, se determine entre las partes interesadas, con intervención de la Jefatura inspectora.

Undécima. Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos que se indican en la Ley general de Obras Públicas, procediéndose para su declaración y consecuencias en la forma prescrita por dicha Ley y Reglamento dictado para su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se declara jubilado al Jefe Superior de Administración civil del Departamento don Juan Mínguez Martín.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Mínguez Martín, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, quien caerá baja en el servicio activo a efectos del día siete de junio en curso, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración civil del Departamento a don Julio Romero García.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, con efectividad de ocho de junio en curso, a don Julio Romero García, que es Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del citado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de Valencia para obtener piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley de 18 de diciembre de 1950, se autoriza a la Facultad de Medicina de Valencia, que por medio de su Decano lo ha solicitado de este Ministerio, para que pueda obtener piezas anatómicas para injertos, procedentes de cadáveres, y según las normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de abril de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados en la Orden de 12 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 76).

Madrid, 12 de julio de 1951.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Emilio Calvo Blanco, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con esta fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo, que por clasificación le corresponda, a don Emilio Calvo Blanco, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones y veintidos mil novecientas sesenta pesetas de haber anual, actualmente destinado en la Prisión de Partido de Santiago de Compostela, como Director del referido Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., I de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se dispone que el Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Francisco Domínguez Selas pase a la situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 de Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con esta fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Domínguez Selas Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el haber anual de nueve mil cien pesetas y destino en la Prisión Provincial de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., I de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1951 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Pedro Jiménez Castro, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Jiménez Castro, funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario,

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se nombran Inspectores técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspectores técnicos generales de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, y con efectos de primero de enero último, a los siguientes señores: don Juan Mon Pascual, don Antonio de la Vega de la Vega, don Manuel Castillo Romero, don Manuel Sánchez Rivero, don Marcelo Catalá Ruiz, don Manuel Martínez Pereiro, don Víctor Fernández González, don Martín Merino Chicharro y don Manuel Machimbarrena Aguirrebengoa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo del referido funcionario, con la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del expresado Cuerpo y sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesetas, en vacante producida por promoción de don Jaime Cisneros Abad, que la servía, siendo destinado a la Prisión Provincial de Granada para la prestación de sus servicios, de cuyo cargo deberá poseicionarse en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1951.—P. D., I de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1951 por la que se promueve a las categorías que se indican, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a los funcionarios de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de los Cuerpos Especial y Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de los referidos Cuerpos que a continuación se mencionan sean promovidos por los motivos y con las antigüedades que se detallan a las categorías que igualmente se expresan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General de su cargo para trasladar de sus actuales destinos a los que las necesidades del servicio así lo requieran:

A la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 22.960 pesetas

Don Patricio Jiménez Martín, en vacante producida por jubilación de don Emilio Calvo Blanco, que la servía; antigüedad de 10 de julio de 1951.

A la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, y sueldo anual de 29.160 pesetas

Don Jaime Cisneros Abad, por promoción de don Patricio Jimeno Martín, que la servía; antigüedad de 16 de julio de 1951.

A la categoría de Guardián de primera clase y sueldo anual de 14.200 pesetas

Don Angel González Revilla, en vacante producida por jubilación de don Mariano Blanco Moreno, que la servía; antigüedad de 5 de julio de 1951.

A la categoría de Guardián de segunda clase y sueldo anual de 9.100 pesetas

Don Andrés de la Fuente Barragán, por promoción de don Angel González Revilla, que la servía; antigüedad de 5 de julio de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1951 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Ignacio Herranz Cuesta, número uno de la escala inmediata inferior.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el haber anual de nueve mil cien pesetas y antigüedad para todos los efectos de fecha diez del mes en curso, en vacante producida por jubilación de don Francisco Domínguez Sésas, que la servía, a don Ignacio Herranz Cuesta, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida escala, cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino en la Prisión Provincial de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Miguel Angel Clavijo Montourssy, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Angel Clavijo Montourssy, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la de Partido de Maichena,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Andrés A. Charle del Valle.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés A. Charle del Valle, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Juan Antonio Cabanillas Congregado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio Cabanillas Congregado, funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo del referido funcionario, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo y sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, antigüedad de 14 de enero de 1950 y efectos económicos a partir de la toma de posesión en vacante producida por pase a la situación de excedencia de don Ovidio Ramón Castro Amor que la servía, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo, donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba la baja escalafonial del Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Juan García Sousa, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones con Juan García y Sousa, con destino actualmente en la Prisión de Partido de Mérida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja definitiva en el escalafón de su categoría y clase del referido funcionario, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de doña Perpetua Marín de Quevedo, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en situación de excedente forzosa por enfermedad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de

Prisiones doña Perpetua Marín de Quevedo, actualmente en situación de excedente forzosa, por razones de enfermedad, reingrese al servicio activo por haber desaparecido las causas que motivaron la situación anterior, siendo destinada para la prestación de servicios a la Prisión Provincial de Santander, con veinte días de plazo positorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se concede excedencia voluntaria al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Serafín Balado Otero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Serafín Balado Otero, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedente voluntario por un tiempo superior a un año y sin que pueda exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria al ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Arsenio de Mesa García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al ex funcionario del Cuerpo de Prisiones don Arsenio de Mesa García, señor de del servicio por Orden ministerial de 14 de julio de 1939, dictada como consecuencia de la resolución recaída en el expediente de depuración político-social, seguido contra el expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Juan de Dios Ruiz Rodríguez, número 32 de la relación de aspirantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardián de tercera clase, en propiedad, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, en vacante producida por base a la excedencia voluntaria de don Serafín Balado y Otero, que la servía a don Juan de Dios Ruiz Rodríguez aspirante en expectativa de ingreso, que ocupa el número 32 de la relación aprobada por Orden ministerial de 30 de diciembre próximo pa-

bado, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo a donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se autoriza a los fabricantes que se relacionan para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden de este Ministerio de fecha 4 de julio de 1951, les han sido concedidas a los fabricantes que se relacionan autorizaciones para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, conteniendo conservas para la exportación, con iguales requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: Noroeste Industrial, S. A.
Residencia: San Roque de Afuera (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En San Roque de Afuera (La Coruña).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la factoría La Artística, S. L., sita en la calle de Juan Flores, La Coruña.

Mercancia a exportar: Conservas de pescados.

Aduana importadora: Vigo.
Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Irún, Port-Bou, Barcelona y Cádiz.

Beneficiario: Conservas Garavilla, S. A.
Residencia: Bermeo (Vizcaya).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle del Capitán Zubiaur, número 50, de Bermeo (Vizcaya).

Local en donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancia a exportar: Conservas y sazonadas de pescados.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduana exportadora: Bilbao.

Beneficiario: Elaboraciones Pesqueras del Cantábrico «Epesa», S. A. E.
Residencia: Santona (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle de P. Goldós, de Santofia (Santander).

Lugar donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de don Ricardo S. Rochelt, de Bilbao.

Mercancia a exportar: Conservas y sazonadas de pescados.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao y Santona.

Beneficiario: Don Antonio Ciordia Sainz.

Residencia: Calle del Matadero, número 19, de Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle del Matadero, número 19, de Calahorra (Logroño).

Lugar donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los propios talleres del peticionario.

Mercancia a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona y Tarragona.

Beneficiario: Don Antonio Alonso Méndez.

Residencia: Portosín (La Coruña).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Portosín (La Coruña).

Lugar donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Metalgráfica, sitos en Vigo, o sea en La Artística Ltda., Coya-Vigo; Estanislao Núñez, S. L., Calvario-Vigo, y La Metalúrgica, S. A., García Barbadón, número 92.

Mercancia a exportar: Conservas de pescados.

Aduana importadora: Vigo.
Aduana exportadora: Vigo.

Beneficiario: Don Luis Hernández Guzmán.

Residencia: Calle de San Sebastián, de Alcantarilla (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Alcantarilla (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los propios talleres del peticionario.

Mercancia a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Port-Bou.

Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D., Tomás Suárez.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se concede la situación de supernumerario a los Inspectores de segunda clase del Cuerpo Nacional Veterinario que se citan.

Ilmo. S.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Cárdenas Gómez, don José García Bengoa, don Rafael Montero Montero, don Laureano Saiz Moreno, don David González Rodríguez y don Julián Pardos Zorraquino, Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad, recientemente incorporados al Cuerpo Nacional Veterinario, según lo dispuesto en la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 y órdenes del Ministerio de Agricultura de 7 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y 11 de junio siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias de 6 de marzo de 1929 e informe de la Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien conceder la situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional Veterinario, con la categoría de Inspectores Veterinarios de segunda clase, a los funcionarios antes mencionados.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1951.

REIN
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Oficiales de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones para cubrir plazas de Oficiales de primera clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por Orden de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo).

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el Tribunal para juzgar dichas oposiciones lo constituyan: el ilustrísimo señor Oficial Mayor del Departamento, que actuará de Presidente; un Catedrático designado por la Facultad de Derecho de la Universidad Central, don Julio Juncosa Molins, Jefe Superior de Administración Civil; don Remigio Lovelle Alén, Jefe de Administración Civil de segunda clase, y don Diego Yeste Garrido, Jefe de Administración Civil de tercera clase, que actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de julio de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se acuerda la «separación definitiva del servicio» de don Hilario Salvador Bullón, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente gubernativo instruido con arreglo al Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor, con la Asesoría Jurídica del Departamento y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha acordado la «separación definitiva del servicio», como autor de faltas muy graves, de don Hilario Salvador Bullón, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de La Coruña, siendo baja en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1951.

IBÁÑEZ - MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se designa el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Legislación Mercantil Española» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las cátedras de «Legislación Mercantil Española» vacante en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Santa Cruz de Tenerife, Cartagena y Sabadell por Orden ministerial de 9 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de mayo siguiente).

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que a continuación se cita para juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones.

Presidente: Don Basilio Martí Balleste, del Consejo Nacional de Educación.
Vocales: Don Antonio Hernández Gil,

Catedrático, de la Universidad Central; don Luis Corral y Feliu, de la Escuela de Comercio de Santander; don Manuel Martín Forniza, de la Escuela de Comercio de Vigo; don José Fernández Llamazares López, de la Escuela de Comercio de Lugo.

Presidente suplente: Don Ursicino Alvarez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Carlos Olleros Gómez, de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Francisco de A. Palá Verdejo, de la Escuela de Comercio de Málaga; don Salvador López Sanz, de la Escuela de Comercio de Logroño, y don Manuel Carro, de la Escuela de Comercio de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Farmacia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para adquisición de material científico con destino a las cátedras de «Fisiología Vegetal», por un importe de 46.334,50 pesetas; «Análisis Químicos», por 48.492,50 pesetas; «Química Inorgánica», por un importe de 44.836,30 pesetas, todos ellos destinados a la Facultad de Farmacia de aquella Universidad, que hacen un total de 139.663,30 pesetas;

Resultando que, asimismo, remite varias ofertas de Casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando se realice la adjudicación en la siguiente forma:

Para la cátedra de «Fisiología Vegetal», el presupuesto de la Casa «Sánchez Palá», las partidas números 1, 3, 12, 15, 22 y 23, por 8.927 pesetas; el presupuesto de la «Casa P. A. C. I. S. A.», las partidas 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 18' 19' 20 y 21, por pesetas 27.306; del presupuesto de la Casa «Llofriu, S. A.», las partidas 5, 7, 8, 14, 16, 17, 24 y 25, por 10.101,50 pesetas. Suma, 48.334,50 pesetas.

Para la cátedra de «Análisis Químico»: Casa «Blanquet y Compañía», por pesetas 48.502,55.

Para la cátedra de «Química Inorgánica»: «Casa Daví y Torres, S. L.», por pesetas 44.836,30. Total, 139.673,35 pesetas.

Considerando que dichas adquisiciones son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 2 y 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia, adjudicados en la forma anteriormente expuesta, por su expresado importe total de 139.673,35 pesetas, que se libre en la forma reglamentaria y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de esta capital

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Presidente de la Obra Católica de Asistencia Universitaria, encargada del régimen del Colegio Mayor «Santiago Apóstol», de esta capital sito en la calle de Donoso Cortés, número 63, creado por Decreto, conjunto de este Departamento y del de Asuntos Exteriores (6-12-46), para la adquisición de mobiliario con destino al mismo;

Resultando que remite ofertas de varias Casas suministradoras del material que se precisa, estimando como más conveniente para los intereses del Estado la oferta que presenta la Casa «Almacenes Rodríguez, S. A.» (avenida de José Antonio, 19, Madrid), por su importe de 271.811 pesetas. En 5 de febrero del año actual las Casas suministradoras sostienen los precios ofrecidos en sus ofertas;

Considerando que las adquisiciones de referencia son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en fechas 2 y 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia adjudicado en la forma anteriormente expuesta y por expresado importe total de pesetas 271.811, que se libre en la forma reglamentaria y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba la adquisición de material con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de material de enseñanza y distinta clase de maquinaria remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con destino a las enseñanzas de aquel Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son las Casas «Abelenda Pérez», «Alfred H. Schutte, S. A.» y «Arcadio D. de Corcuera, S. A.»;

Resultando que las distintas maquinarias y material de enseñanza que se pretende adquirir es de suma importancia para la práctica de los alumnos de tan importante Centro;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos procede hacer la adjudicación a la Casa «Arcadio D. de Corcuera», por su presupuesto de 359.999 pesetas, ya que es el más económico y beneficioso para los intereses del Estado;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 11 de junio pasado y 10 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación de referencia a la Casa «Arcadio D. de Corcuera» por su presupuesto de 359.999 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de instalación de alumbrado en el salón Goya, del edificio central, y lámparas fluorescentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre instalación de alumbrado en el Salón Goya del edificio central del Departamento e instalación de pantallas y lámparas fluorescentes;

Resultando que el Ingeniero Jefe de Servicios formula propuesta de adjudicación a favor de los presupuestos presentados por la Casa «Francisco Benito Delgado, S. A.», por un importe de pesetas 17.295, por estimarlos más beneficiosos para los intereses del Estado;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Delegación de la Intervención General del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 9 y 14 de los corrientes;

Considerando que las instalaciones que se proponen son necesarias y urgentes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia, por su citado importe total de 17.295 pesetas, que se libraran en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisiciones varias con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisiciones varias con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia; y

Resultando que el Rectorado de aquella Universidad remite oferta de varias casas suministradoras del material que se precisa para los desbocados de Profesores y Biblioteca, aconsejando que se realice la adjudicación en la siguiente forma: Casa Sucesores de Nogués, de Murcia, por 19.250 pesetas; Casa José A. Fuster, de Murcia, por 60.750 pesetas. Total, 80.000 pesetas.

Se acompaña a las ofertas remitidas escritos de dichas Casas comerciales, en los que consta mantienen los precios que en las mismas figuran;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 2 y 12 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones de que se trata son urgentes y necesarias;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su expresado importe total de 80.000 pesetas, adjudicado en la forma que anteriormente se detalla; que se libre en la forma reglamentaria y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto.

to de gastos de este Departamento, debiendo atenderse en la forma preventiva en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba el expediente de instalación de luz eléctrica y adquisición de archivadores con destino a la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca para la instalación eléctrica del Centro y adquisición de archivadores metálicos con destino al mismo;

Resultando que los presupuestos remitidos para instalación eléctrica son de las Casas «Cabot», «Hojalatería Eléctrica» y «Lampistería M. Tarrasa», y para la adquisición de archivadores solamente las Casas, por no existir más en la localidad, «Francisca Coba, viuda de F. Durán» y «Francisco Salas Ros»;

Resultando que las instalaciones y adquisiciones que se pretenden son precisas para el desenvolvimiento normal del Centro;

Considerando que de conformidad con la propuesta del Centro, y en razón a ser los más económicos y beneficiosos para los intereses del Estado, procede hacer las adjudicaciones a las siguientes: para instalaciones, a la Casa «Cabot», y para la adquisición de archivadores, a la de «Francisca Cobas, viuda de F. Durán», por sus respectivos presupuestos de pesetas 15.131,22 y 29.200 pesetas, que hacen un total de 44.331,22 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 11 de mayo próximo pasado y 14 de los corrientes;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia adjudicados en la forma anteriormente expuesta, y por su total importe de pesetas 44.331,22, que se libre en la forma reglamentaria y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de instalación de cristales en la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, destinado a la instalación de cristales en el edificio de la Facultad de Medicina de aquél Centro;

Resultando que asimismo remite ofertas de Casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por «Hijos de Felipe García Miras, S. L.», de Santiago de Compostela, por un importe total de 19.688,95 pesetas;

Considerando que dicha instalación es necesaria y urgente;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 9 y 14 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su expresado importe total de 19.688,95 pesetas, adjudicado en la forma anteriormente expuesta, y que se libre en la forma reglamentaria, abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo IV, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta de la Universidad de Valencia correspondiente a su presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1949, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1950;

Resultando que su importe asciende a 41.545,47 pesetas en la sección de ingresos y a 32.115 pesetas en la de gastos, por lo que se obtiene entre unos y otros una diferencia de 9.430,47 pesetas que corresponden al incremento del capital universitario;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, y que se han observado los preceptos del Decreto de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944 la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1949 de la Universidad de Valencia, cuyo importe asciende a pesetas 41.545,47 en la sección de ingresos y a 32.115 pesetas en la de gastos, con un remanente de 9.430,47 pesetas; y

2.º Que el mencionado remanente se incluya en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1951 para su justificación reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.—P. D. el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, en 11 de julio de 1951, para el estudio de los asuntos

sometidos a su aprobación en armonía con lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Badajoz.—Capital. Pavimentación de las calles de Bravo Murillo y otras. Quedó aprobado.

2.º Badajoz.—Capital. Proyecto de modificación del trazado de la plaza del Comandante Castejón. Se acordó negar la aprobación por las razones que se indican al ayuntamiento.

3.º Barcelona.—Corbera de Llobregat. Ordenanzas de policía urbana y rural. Se acordó devolverlas para que se completen en la forma expuesta en los dictámenes de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura.

4.º Barcelona.—Manresa. Proyecto de suspensión de la calle 269 del plano de Ensanche. Se acordó negar la aprobación mientras no se aduzcan razones que justifiquen tal suspensión.

5.º Ciudad Real.—Tomelloso. Proyecto de replanteo del abastecimiento de aguas potables. Se acordó aprobarlo remitiendo al ayuntamiento copia del dictamen de la Dirección General de Sanidad para que tenga en cuenta las indicaciones que contiene, y se recomienda la instalación urgente de la red de alcantarillado.

6.º Córdoba.—Lucena. Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas. Quedó aprobado con las recomendaciones que se indican al ayuntamiento.

7.º Guadalajara.—Capital. Proyecto de pavimentación de la avenida del 18 de Julio. Se acordó aprobarlo, recomendando al ayuntamiento el cambio del sumidero.

8.º Guadalajara.—Capital. Proyecto de urbanización de la plaza de Los Caídos. Se acordó devolverlo para nueva redacción.

9.º Málaga.—Capital. Proyecto de urbanización de la calle de Ayala. Se acordó aprobarlo, debiendo tener en cuenta el ayuntamiento las indicaciones que formula la Dirección General de Sanidad.

10.º Murcia.—Cartagena. Proyecto de abastecimiento de aguas potables a los barrios de extramuros. Se acordó aprobarlo.

11.º Orense.—Capital. Proyecto del embalse de Castadón. Quedó aprobado.

12.º Salamanca.—Capital. Proyecto de modificación de alineaciones de la plaza del Oeste. Se acordó devolverlo para que por el Ayuntamiento se justifique cómo se ha llegado a la situación actual de la plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Subsecretario, F. Valladares.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anula el anuncio de concurso para proveer en propiedad vacantes de inspectores Farmacéuticos municipales.

Por Orden circular de esta Dirección General de Sanidad, de fecha 25 de junio próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del mismo, se anunció concurso para proveer en propiedad vacantes de inspectores Farmacéuticos municipales, y habiéndose padecido error al consignar la plaza de Consell (Baleares), por el presente Orden se procede a la anulación de dicho anuncio, ya que la mencionada plaza se encuentra cubierta en propiedad desde el 10 de noviembre de 1950, y no vacante como por error se nos había informado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Director general, José A. Palanca.